

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 26 de abril de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 12 de mayo de 2022



RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ
Secretario Ad-hoc



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDRÉS DANILO GARCÍA BEDOYA
Demandado	DIANA CECILIA FORERO URIBE
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00440 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por ANDRÉS DANILO GARCÍA BEDOYA en contra de DIANA CECILIA FORERO URIBE, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- 1. ALLEGARÁ** Poder otorgado al abogado ALFREDO ARRUBLA OSSA con la constancia que permita verificar que el poder conferido FUE remitido desde la dirección de correo electrónico del poderdante, esto conforme al artículo 5 del decreto 806 del 2020, o en su defecto allegara poder con la correspondiente presentación personal, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

2. INDICARÁ bajo la gravedad del juramento y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

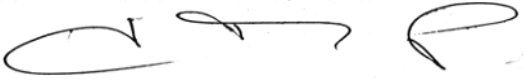
Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **ANDRÉS DANILO GARCÍA BEDOYA**, en contra de **DIANA CECILIA FORERO URIBE**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)¹

S.V

¹ La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 064 (E) Hoy 13 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.